

VERIFICACIÓN DE ANEXOS EN EL PROCESO DE REASIGNACIÓN DOCENTE 2025

INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR

RVM N° 042-2022-Minedu y sus modificaciones

Estimados Gerentes Regionales de Educación, Directores Regionales de Educación y Directores de Unidades de Gestión Educativa Local

En el marco del proceso de reasignación docente 2025, por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar, y de acuerdo al cronograma, se viene desarrollando la actividad de presentación y absolución de reclamos.

Al respecto, se han recepcionado consultas relacionadas a los **Anexos 02 y 07**, en ese sentido, se precisa lo siguiente:

a) Sobre el Anexo 02 –DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE REASIGNACIÓN

Este anexo tiene por objetivo verificar que el postulante haya registrado no estar inmerso en alguna de las prohibiciones establecidas en el numeral 10 de la RVM N.° 042-2022-MINEDU y sus modificatorias.

Por tanto, el domicilio que el postulante haya registrado en el Anexo 02, no debe ser tomado en cuenta para ser declarado NO APTO.

b) Sobre el Anexo 07 – DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO PARA UNIDAD FAMILIAR

Este anexo permite verificar que el familiar directo reside en la jurisdicción de destino (de acuerdo con el numeral 7.3.2 de la norma).

Por tanto, para cumplir con este requisito y tener la condición de APTO, el comité deberá verificar únicamente que en el Anexo 07, este registrada la residencia del familiar del postulante dentro de la jurisdicción de la UGEL de destino.

Agradecemos su compromiso para el cumplimiento de este proceso en los nuevos plazos establecidos.

Dirección Técnico Normativa de Docentes

Lima, 8 de julio 2025